



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2018, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «INGENIERÍA AGROFORESTAL» CONVOCADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 («B.O.E.» DE 2 DE NOVIEMBRE).

Por Resolución Rectoral de 17 de octubre de 2017 («B.O.E.» de 2 de noviembre) fue convocado concurso de acceso para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en concreto, se efectuó la convocatoria de una plaza del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de Ingeniería Agroforestal, código K042K625/RP01014.

La citada Resolución de convocatoria establece, en su base 6.5 que «el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo los supuestos de suspensión o ampliación de este plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por resolución del Rector de la Universidad de Valladolid.», plazo que concluye, por tanto, con fecha 3 de marzo de 2018.

Las actuaciones de este procedimiento habidas hasta la fecha han sido llevadas a cabo bajo el principio de agilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En su fase de iniciación, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron publicadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, fue necesaria la modificación de dicha lista provisional al recibirse instancia presentada en plazo con posterioridad a dicha publicación. Asimismo, dando las garantías a los interesados en el plazo establecido para la subsanación de defectos u omisiones a esta lista de aspirantes, con fecha 10 de enero de 2018 ha sido publicada la Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de la referida plaza.

Acto seguido, la Comisión de Acceso, previas las consultas pertinentes efectuó convocatoria para la constitución y acto de presentación de los candidatos con la antelación suficiente para cumplir el plazo de diez días previsto en la convocatoria, si bien, ante el incidente de recusación planteado el día de constitución de la citada Comisión, las actuaciones debieron suspenderse conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» de 2 de octubre).





Universidad de Valladolid

Así las cosas, a la vista del plazo establecido en las bases de la convocatoria, los avatares producidos en dicho procedimiento que hacen preciso que los cinco miembros de la Comisión de Acceso, tres de ellos de otras universidades, vuelvan a disponer de señalamiento de nueva fecha para constitución y celebración de las pruebas, se hace preciso, tal y como se prevé en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una ampliación del plazo máximo para resolver este procedimiento.

En su virtud, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, ha resuelto:

Primero.- Ampliar en cuatro meses el plazo establecido para la realización del proceso selectivo para provisión de la citada plaza de Profesor Titular de Universidad del área de «Ingeniería Agroforestal» convocada por 17 de octubre de 2017 («B.O.E.» de 2 de noviembre).

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los Sres. miembros de la Comisión de Acceso afectada, aspirantes de dichos procedimientos, así como su publicación en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Tercero.- Contra el presente acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3 y 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno sin perjuicio de que la oposición a dicho acto pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, 27 de febrero de 2018.- El Rector, Daniel Miguel San José.

